



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

Acto Administrativo Declaratoria de proceso Desierto.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 pm) del día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, integrado por sus miembros: Coronel, Coronel, **EULER E. SIERRA PÉREZ, FARD., Presidente** en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel Piloto, **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES, FARD.,** Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE, **Miembro**, Coronel Abogado, Lic. **JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA, ERD.,** (M.A), Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA, ERD.,** Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, **Miembro**, Capitán de Corbeta Contador, Lic. **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA, ARD.,** (M.A), Director General Financiero del MIDE, **Miembro**, se han reunido en el Salón de Conferencias del Ministerio de Defensa, ubicado en el tercer nivel del edificio, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

AGENDA

ÚNICO: Analizar y evaluarla **la Declaratoria de Desierto**, del proceso de referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0038**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley No. **340-06**, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo,

seleccionar a los peritos y de emitir la Resolución de adjudicación, cancelación y declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: “Comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo”.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), mediante el oficio Núm.14, el Director General de los Servicios Odontológicos de las Fuerzas Armadas solicitó la Adquisición de Equipos Odontológicos, para ser utilizados en la Dirección General de los Servicios Odontológicos de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el señor Ministro de Defensa remitió para los fines procedentes el oficio Núm. 19554, en el cual aprueba el oficio Núm.14, de fecha 05/05/2021.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, emitió la resolución S/N, en la cual aprueba la modalidad de Comparación de Precios en el proceso de referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0038**.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Defensa (MIDE), realizó un llamado a Comparación de Precios, de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0038**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Institucional (www.licitaciones@mide.gob.do).

CONSIDERANDO: Que dicha convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios de referencia, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas de los “Sobres A” y económicas de los “Sobres B”, a las dos cero cero minutos de la tarde (2:00 pm), del día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Conferencia de la Dirección General Financiera, ubicado en el tercer piso del Edificio Principal que aloja este Ministerio de Defensa (**MIDE**), ubicado en las instalaciones del Ministerio De Defensa (**MIDE**), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

CONSIDERANDO: Que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de Comparación de Precios antes indicado, los representantes de la empresa **RONAJUS FARMACÉUTICA, SRL., NEXEN, SRL., y ROCE DENTAL, SRL.,** retiraron el Pliego de Condiciones Generales y Específicas y presentaron sus propuestas.

CONSIDERANDO: Que siendo dos y doce minutos de la tarde (02:12 pm) del día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto

de recepción de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y la Oferta Económica “Sobres B”, que fueron presentados por las empresas **RONAJUS FARMACÉUTICA, SRL., NEXEN, SRL.,** y **ROCE DENTAL, SRL.,** de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ,** Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885,** requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), después de revisar y analizar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, la Comisión de Peritos Técnicos Seleccionados, emitió el Informe Definitivo con las recomendaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 numeral 6 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ... 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”

Que en el principio de razonabilidad establece lo siguiente:

“Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonables y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

VISTA: La Ley **No.340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley **No. 340-06,** emitido mediante el Decreto **No. 543-12,** de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Informe Definitivo emitido por la Comisión de Peritos, de fecha 23/09/2021.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente:

RESUELVE:

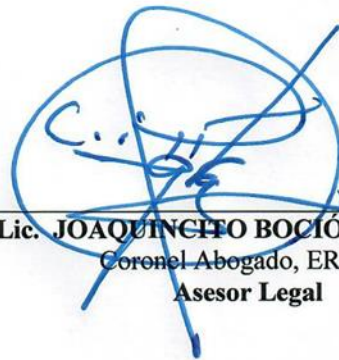
PRIMERO: APROBAR como al efecto DECLARA, el Informe Definitivo emitido por la Comisión de Peritos Técnicos, en el cual recomienda que sea **Declarado Desierto** el proceso de referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0038**, sobre la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**, ya que ninguna de las oferentes participantes logró sobrepasar el expertis técnico indicado en el Pliego de Condiciones Generales y Específicas.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, a coordinar nuevamente el lanzamiento de este proceso.

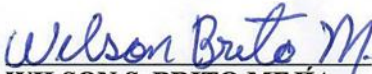
COMITÉ DE COMPRAS (MIDE)



MANUEL D.J. FIGUERO MERCEDES,
Coronel Piloto, FARD
Miembro



Lic. JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA,
Coronel Abogado, ERD., (M.A).
Asesor Legal



WILSON S. BRITO MEJÍA,
Tte. Coronel ERD.,
Miembro



Lic. RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA,
Capitán de Corbeta Contador, ARD. (M.A).
Miembro



EULER E. SIERRA PÉREZ,
Coronel, FARD.
Presidente

